



SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N°83 **MARTES 06 DE DICIEMBRE DE 2022.**

En Lebu, a Martes 06 de Diciembre del 2022, siendo las 15:20 horas en nombre de Dios, se da inicio a la Sesión de carácter ordinaria N°83 del Concejo Municipal de Lebu, presidida por el Alcalde Cristian Peña Morales, y con la concurrencia de los señores Concejales: Concejal Francisco Yevenes Núñez, Yorsi González Castro, Edith Soto Flores, Felipe Peña Aguayo, Carlos González Arcos y Felipe Saavedra Mella, también está presente el Jefe de Gabinete, Ronald Azocar y Don Guido Figueroa Cerda en su calidad de Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo.

Dicha reunión, se llevó a cabo de manera presencial en el Salón Multiuso de la Biblioteca Municipal.

La tabla a tratar es la Siguiete:

- 1. Aprobación o rechazo de Acta anterior N°80**
- 2. Informe de comisiones del Concejo**
- 3. Informe del Presidente del Concejo (Alcalde)**
- 4. Lectura de Correspondencia Recibida**
- 5. Exposición sobre el Plan Municipal de Cultura (PMC)**
- 6. Audiencia con Unidad de Control, Tema; II Informe Trimestral**
- 7. Modificación Presupuestaria Municipal N°68 y N°70**
- 8. Puntos Varios**

Aprobación o rechazo de Acta anterior, N°80 de fecha 15 de noviembre del 2022

El Concejo, solicita al Secretario Municipal que complemente el acta N°80 en el punto donde se trató el PADEM, ya que, faltan algunas intervenciones y observaciones relevantes, de modo que, queda pendiente su aprobación para la próxima sesión de concejo.

Informe Comisiones del Concejo

En esta oportunidad no hay informes de comisiones.

Informe del Presidente del Concejo (Alcalde)

El Alcalde, Cristian Peña Morales, informa que las actividades de verano de desarrollará el Festival de la Voz desde el 27 al 29 de enero, y la semana del 2 al 5 de febrero se realizará la Feria Gastronómica, señala que las bases del festival ya se encuentran publicadas en la página web de la Municipalidad y en la próxima reunión se informara de manera más detallada las actividades que se van a realizar.

Informa también, que se reunieron junto a la Jefa Daem, Concejala Edith Soto y Concejal Yorsi González, con la directora del colegio Arturo Ebensperguer, donde se nos plantearon bastantes inquietudes respecto al funcionamiento del colegio, la mayoría de ellas tiene que ver con las condiciones de manejo de situaciones con alumnos, nos comprometimos a analizar cada uno de los puntos e iniciar los procesos administrativos que correspondan, se manifestaron 4 situaciones puntuales que tiene que ver con menores de edad, por lo tanto, no daremos mayor información al respecto.

Lectura de Correspondencia Recibida:

- ❖ Correo electrónico de la Dirección de Control, Don Rolando Navarro Yaupe, reenvía el segundo informe Trimestral del Ejercicio Presupuestario 2022, con la finalidad de poner en conocimiento que se cambio hoja N° 31 del II informe, párrafo correspondiente a detalles de carga horaria del DAEM, donde señala lo siguiente: “Conforme a las normativas señaladas, se realizaron los ajustes pertinentes por la Oficina de Personal del Departamento de Educación Municipal, según consta de Planilla de Planta carga horaria establecimientos Educativos DAEM 2022, considerando que la dotación docente de horas aula corresponde a un total de 17.750, de las cuales 12.408, corresponden a horas de titulares, 4.764 horas a Contrata y 578 a Honorarios. Según lo informado, la limitación legal existente a contrata se encuentra superada, pues de conformidad a la información proporcionada las horas aula a Contrata corresponden a 4.764, equivalentes al 26,84% del total de horas de la dotación; por lo tanto, teniendo presente que el límite legal del 20% en este caso corresponde a 3.550, se encontraría excedido en un 6.84% equivalente a 1.214 horas. Por otro lado, se hace presente que 578 horas corresponden a Honorario, este gasto se encontraría dentro del límite legal del 10%, alcanzando un 3.26 del total, información que consta en Anexo N° X.”

El Concejo, toma conocimiento del segundo informe Trimestral del Ejercicio Presupuestario 2022, respecto al cambio hoja N° 31 del II informe, párrafo correspondiente a detalles de carga horaria del DAEM.

- ❖ Oficio Interno N° 111 del Secretario Comunal de Planificación (S) Sr. Leonardo Badilla Cofre, señala de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades; cumpla con solicitar al H. Concejo Municipal el acuerdo para realizar la suscripción del contrato de ejecución de obras, derivado del proceso de Licitación denominado “Construcción Cancha Recreativa de Tenis Cardenal RSH, Lebu” identificado en el sitio de información www.mercadopublico.cl con la ID 3940-19-LP22 adjudicado al proveedor SOCIEDAD TRIGO Y SALAS LTDA.; por un monto de \$ 77.000.000.- y un plazo de ejecución de 120 días corridos.

El Concejo, aprueba la suscripción del contrato de ejecución de obras, denominado “Construcción Cancha Recreativa de Tenis Cardenal RSH, Lebu” con la ID 3940-19-LP22 adjudicado al proveedor SOCIEDAD TRIGO Y SALAS LTDA.; por un monto de \$ 77.000.000.- y un plazo de ejecución de 120 días corridos.

- ❖ Oficio Ord. N°068 del Encargado Unidad Infraestructura DAEM Don Cristian Chávez Vidal, señala de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades; cumpla con solicitar al H. Concejo Municipal el acuerdo para realizar la suscripción del contrato de ejecución de obras, derivado del proceso de Licitación denominado “Construcción Aula Liceo Fresia Muller, Lebu” obra que fue adjudicada a la empresa Sociedad Constructora Carry Construcciones Ltda, por un monto de \$ 99.908.043, impuesto incluido en un plazo de 120 días.

El Concejo, aprueba la suscripción del contrato de ejecución de obras, denominado “Construcción Aula Liceo Fresia Muller, Lebu” obra que fue adjudicada a la empresa Sociedad Constructora Carry Construcciones

ACTA N°83 DE FECHA 06 DICIEMBRE 2022

Ltda. Por un monto de \$ 99.908.043, impuesto incluido en un plazo de 120 días.

- ❖ Correo electrónico del Jefe de Departamento de Transito (S) Don Jonathan Rodríguez Muñoz, solicita al H. Concejo actualizar la Ordenanza Municipal de Lebu, de derechos municipales, en el capítulo de cobro de derechos de estacionamientos de vehículos y modificar la letra a) del artículo 26 respecto del cobro de estacionamientos particulares valor anual según tabla:

- i. Estacionamiento de hasta 5 metros lineales.....valor 10 UTM
- ii. Estacionamiento de hasta 10 metros lineales.....valor 20 UTM

Modifíquese la letra h), reemplazando la existente por la que sigue:

- h) Las áreas a concesionar tendrán una tarifa de 20 pesos por minutos

El Concejo acuerda la modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales en el capítulo de cobro de derechos de estacionamiento de vehículos particulares, donde dice lo siguiente: Estacionamiento de hasta 5 metros lineales valor 10 UTM, estacionamiento de hasta 10 metros lineales valor 20 UTM; Modifíquese la letra h) reemplazando que las áreas a concesionar tendrán una tarifa de 28 pesos por minuto.-

El Concejo, acuerda además, que las bases de licitación de los parquímetros sean revisados por la comisión de infraestructura del Concejo antes de pasar por la aprobación del concejo en pleno.

- ❖ Carta de la Presidenta de la Junta de Vecinos Trancalco Bajo María Teresa Pino Narváez, señala que estamos organizando la navidad en nuestro sector, la cual realizaremos el día sábado 10 de diciembre y queríamos ver la factibilidad si pudiera solidarizar con esta actividad dirigida a 40 niños y 20 adultos mayores, con algún tipo de donación que nos permitirá entregar a nuestros vecinos un momento de alegría, encuentro y diversión.

El Concejo, acuerda derivar la solicitud de la Junta de Vecinos Trancalco a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que vea la factibilidad de colaborar en la actividad que desarrollaran el 10 de diciembre 2022.

- ❖ Carta del Comité de Vivienda Lafken Leufu, señalan que como comité tenemos el deseo de realizar una actividad para que nuestros niños y niñas puedan tener una buena navidad, en este sentido es que no dirigimos a Uds. para solicitar su apoyo en dulces, para complementar la actividad que desarrollaremos, para nosotros como comité se nos ha hecho difícil contar con los recursos necesarios, ya que, cada familia que pertenece a este comité ha destinado su dinero para la compra de materiales y así poder construir sus viviendas.-

El Concejo, acuerda derivar la solicitud del Comité de Vivienda Lafken Leufu a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que vea la factibilidad de colaborar en la actividad navideña que desean desarrollar.

Exposición sobre el Plan Municipal de Cultura (PMC)

Ingresa a la sala de concejo, la Encargada de Cultura Sra. Evelyn Carrillo, la Srta. Nicole Caballero y Don Mauricio Vergara, Gestores culturales de la Consultora Equis Cultura.

La profesional Nicole Caballero, saluda cordialmente al Concejo y señala que están muy contentos de poder estar acá validando este proceso, el cual, fue muy satisfactorio, ya que, hubo bastante participación ciudadana. Este plan de co-diseño se dividió en cinco niveles;

1. Nivel 1: Acceso a la Información de datos, se realizó una estrategia de socialización del proceso del PMC, revisión fuentes secundarias, entrevista Encargada cultura 1° Reunión de Mesa Técnica.
2. Nivel 2: instalación de proyecto pregunta, Cartografía cultural participativa una Idea, un papelito NNA escuelas rurales con niños y adolescentes, consulta de participación cultural 2° Reunión de Mesa Técnica.
3. Nivel 3: lo que comprende la deliberación e intercambio de argumentos, se realizaron 3 diálogos de codiseño del Plan Municipal de Cultura, 3° Reunión de Mesa Técnica, el cual, permitía mostrar los avances que se iban levantando en conjunto con la comunidad.
4. Nivel 4: se realizó una convención comunal de Cultura (Validación de resultados), y la validación Concejo Municipal que es esta instancia, también se requiere la validación COSOC en caso de que existiese y la 4° Reunión de Mesa Técnica, la cual, ya fue realizada con una amplia convocatoria.
5. Nivel 5: uno de los mas importante es la consolidación Mesa Técnica de Cultura para dar sostenibilidad al PMC, incorporación del PMC al PLADECO, conformación grupo motor e hito de presentación PMC, Laboratorio de gestión cultural (Encargada de Cultura) con el fin de poder transferir los conocimientos respecto a la utilización de dicho plan y cómo vamos a ir ejecutando cada una de las acciones.

Dentro de las actividades realizadas durante este proceso, fueron 4 reuniones de Mesa Técnica, espacios participativos de niñas, niños y adolescentes de las escuelas rurales, entrevista grupal o focus group a funcionarios municipales, mateadas presenciales y virtuales de co-diseño por las culturas y las artes en Lebu, acciones de consulta y participación ciudadana. Agradecemos la participación de los concejales que integran la comisión de cultura y a los concejales que se sumaron en el tránsito de este desarrollo.

Ahora expone Don Mauricio Vergara, quien saluda al Concejo y agradece la instancia de poder exponer este trabajo. Señala que dará a conocer en que se materializa, cuales son las aspiraciones, los sueños respecto al desarrollo de este plan de cultura.

Plan Municipal de Cultura de Lebu PMC 2022-2027

Misión: Lebu, tierra de tradición minera con vista al mar que promueve la diversidad, la inclusión, la articulación y la gestión colaborativa entre instituciones y agentes culturales, garantizando así las condiciones óptimas para el desarrollo creativo, intercultural y patrimonial, permitiendo el acceso y la participación de todas las personas en la vida cultural, a través del fortalecimiento de las identidades individuales y colectivas locales.

Visión: Ser una comuna gestora de la diversidad cultural y artística existente en el territorio, posicionándose como un referente regional en materia cultural,

generando las condiciones para que las acciones e iniciativas culturales lleguen a todas las personas del territorio, donde los valores de la interculturalidad, diversidad, inclusión y participación sean la base de la gestión cultural para la protección de sus patrimonios, el rescate de la memoria y la visibilización de las expresiones que constituyen la identidad local.

Lineamientos estratégicos culturales comunales.

1. ESTRATEGIA DE MEMORIA, IDENTIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL

Comprende iniciativas, proyectos o programas que contribuyan a la difusión, sensibilización, salvaguarda y educación de la comunidad respecto a las distintas dimensiones del patrimonio comunal. Poner en valor y visibilizar la historia, identidad y memoria de la comuna, desarrollando espacios de diálogo y reflexión comunitaria, para promover la construcción y adhesión continua de las identidades comunales.

2. ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES

Diseño, creación y habilitación de infraestructuras culturales con identidad local, destinadas exclusivamente para fines culturales, artísticos y/o patrimoniales que posean instalaciones y equipamiento idóneo para incentivar la creatividad, la formación, difusión y la promoción de aptitudes artísticas y culturales de las y los habitantes de Lebu.

3. ESTRATEGIA DE CREACIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL

Diseño e implementación de un conjunto amplio de acciones que promuevan la creación, formación y circulación de las artes y de las manifestaciones culturales que se desarrollan en el territorio, considerando enfoques de inclusión, interculturalidad y descentralización de estas expresiones.

4. ESTRATEGIA DE INTERCULTURALIDAD, INCLUSIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Propiciar la participación ciudadana, asociatividad y cogestión de redes de apoyo para la consolidación de una administración cultural comunal colaborativa, que se transforme en un articulador para el desarrollo cultural y artístico en todos los sectores de la comuna, gestada entre la sociedad civil y el municipio, esto como acción de corresponsabilidad, descentralización y sostenibilidad del PMC.

5. ESTRATEGIA DE TURISMO, MEDIOAMBIENTE Y FOMENTO DE ECONOMÍA LOCAL

Implementar actividades, iniciativas, proyectos y/o programas que contribuyan al desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural de la comuna de Lebu, desde las orientaciones de vanguardia en cuanto a ecología, economía circular, en las industrias creativas y industrias del turismo.

6. ESTRATEGIA DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN CULTURAL Y ASOCIATIVIDAD

Profesionalizar la gestión cultural municipal y de sus agentes culturales locales, incentivando la participación ciudadana bajo principios de asociatividad y colaboración para la implementación, evaluación y sostenibilidad del Plan Municipal de Cultura, promoviendo la corresponsabilidad y gobernanza por medio de la co-gestión de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales.

Estas estrategias se definen en subprogramas y luego estos programas contemplan proyectos, actividades o iniciativas. Finalmente, señala que se desarrollaron 49 proyectos, los que se detallan en los siguientes cuadros.

ACTA N°83 DE FECHA 06 DICIEMBRE 2022

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS	N °	PROYECTO, ACTIVIDAD E INICIATIVA	ODS
1.- ESTRATEGIA DE MEMORIA, IDENTIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL	PROGRAMA DE RESCATE DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE LEBU	1	INVESTIGACIÓN Y REGISTRO SOBRE LA MUJER LEBULENSE, HISTORIAS DE ESFUERZO	5
		2	LIBRO DE RECONOCIMIENTO A LA HISTORIA DEL CARBÓN	4
		3	HISTORIAL LOCAL DEL FERROCARRIL, RAMAL LOS SAUCES - LEBU	4
		4	MEMORIA HISTÓRICA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LA COMUNA	4
	PROGRAMA DE VISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LAS EXPRESIONES IDENTITARIAS DE LEBU	5	REGISTRO AUDIOVISUAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL EN LEBU "MAR ADENTRO"	14
		6	SONIDOS DE LA TIERRA: IDENTIDAD Y ENCUENTRO EN TORNO A LA MÚSICA MAPUCHE LAFKENCHE	4 - 10
		7	CONMEMORACIÓN ANUAL "DÍA DEL MINERO"	4
	SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DE LEBU	8	CELEBRACIÓN ANUAL DEL DÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL	4 - 11
		9	CONMEMORACIÓN ANUAL DÍA DEL ARTESANO Y ARTESANA DE LEBU	4 - 5
2.- ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS CULTURALES	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICO CULTURAL	10	MUSEO COMUNITARIO Y CENTRO DE VISITANTES EN ISLA MOCHA	9
		11	CENTRO ARTESANAL DE LEBU	9
		12	TEATRO PROVINCIAL COMUNA DE LEBU	9
		13	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO INTERCULTURAL PEHUÉN	9
		14	CICLORUTA TURÍSTICA	11
	PROGRAMA DE HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS CULTURALES.	15	RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR MANSIÓN ERRÁZURIZ DE LEBU	11
		16	EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA MONTAJE DE ESCENARIOS	
	PROGRAMA DE FOMENTO PARA EL USO DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN TORNO A LAS ARTES, LAS CULTURAS Y EL PATRIMONIO.	17	HABILITANDO ESPACIOS PARA LAS ARTES Y LAS CULTURAS EN LEBU NORTE	3
		18	ESCUELA ABIERTA "VIENTOS DE CULTURA"	3 - 4 - 5
		19	FIESTA BARRIAL POR EL ARTE, LA CULTURA Y LA COMUNIDAD	3 - 4 - 5

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS	N °	PROYECTO, ACTIVIDAD E INICIATIVA	ODS
3.- ESTRATEGIA DE CREACIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL	PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LOCAL.	20	FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE CULTURAL	3 - 10
		22	CREACIÓN AUDIOVISUAL EN LA ESCUELA	3 - 4
	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y MEDIACIÓN CULTURAL.	23	TALLERES ARTÍSTICOS PARA LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	3 - 4
		24	TALLERES ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES ABIERTOS A LA COMUNIDAD.	3 - 4
		25	ESCUELA VIRTUAL DE ESPECTADORAS Y ESPECTADORES	3 - 4
		26	EXTENSIÓN CULTURAL BIBLIOTECA MUNICIPAL	3 - 4 - 5
	PROGRAMA DE CIRCULACIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y PATRIMONIAL.	50	SUBVENCIÓN MUNICIPAL DIRECTA PARA EL APOYO A LA CREACIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL	4 - 5
		27	DIFUNDIENDO NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL LOCAL	3 - 4
		28	FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL "LO NUESTRO"	3 - 4 - 5
		29	MEDIATECA ARTÍSTICA CULTURAL Y PATRIMONIAL DE LEBU	4
30		LEBU, TERRITORIO QUE INSPIRA LITERATURA	4	
31		FIESTA DE LA INTERCULTURALIDAD	3 - 4 - 5	
4.- ESTRATEGIA DE INTERCULTURALIDAD, INCLUSIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	PROGRAMA PARA LA VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD.	32	CURSO DE MAPUDUNGUN Y COSMOVISIÓN MAPUCHE	3 - 4
		33	TALLERES PARA LA INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LAS ARTES Y LAS CULTURAS	4 - 5
	PROGRAMA PARA LA ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	34	TALLERES COGNITIVOS Y ARTÍSTICOS PARA PERSONAS MAYORES	4
		35	AUDIO TOUR EN EL PASEO PATRIMONIAL DE LEBU	4 - 10
	PROGRAMA PARA EL AVANCE EN LA DESCENTRALIZACIÓN DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS.	36	FERIA ITINERANTE DE ARTESANÍAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS	4 - 10
		37	ARTE Y CULTURA EN MI BARRIO	4 - 5 10

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS	N °	PROYECTO, ACTIVIDAD E INICIATIVA	ODS
5.- ESTRATEGIA DE TURISMO, MEDIOAMBIENTE Y FOMENTO DE ECONOMÍA LOCAL	PROGRAMA DE APOYO A LA CULTURA MEDIOAMBIENTAL.	38	AMA LEBU, FESTIVAL ITINERANTE DE ARTE Y MEDIOAMBIENTE	4 - 5 - 6 10 - 11 13 - 14
		39	EDUCACIÓN Y ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO AMBIENTAL DE LEBU	4 - 5 - 6 10 - 11 13 - 14
	PROGRAMA DE TURISMO Y FORTALECIMIENTO DE FESTIVIDADES TRADICIONALES CON IDENTIDAD LOCAL	40	MESA COMUNAL DE TURISMO CULTURAL	4 - 5 - 8
		41	FIESTA DE LA NALCA	3 - 4 - 5
		42	FIESTA GASTRONÓMICA Y POPULAR "SABORES DE LEBU"	3 - 4 - 5
		43	SEMANA MOCHANA	3 - 5 - 8 14
6.- ESTRATEGIA DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN CULTURAL Y ASOCIATIVIDAD	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL MUNICIPAL.	44	PLAN ANUAL DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN DE LA BIBLIOTECA Y OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL	4
		45	CABILDOS CULTURALES	4 - 10
		46	CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO DE ESLOGAN "LEBU ES CULTURA"	4
		47	AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CULTURA	4 - 5
	PROGRAMA DE ASOCIATIVIDAD Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL.	48	TALLERES DE DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y SOCIALES	3 - 4 - 5 11 - 13 14
		49	PUNTOS CULTURA "ARTICULACIÓN DE AGENTES Y ORGANIZACIONES CULTURALES COMUNITARIAS"	3 - 4

El plan de financiamiento municipal de este PMC para el año 2023 debería alcanzar un total de \$170.200.000.- también se muestra la proyección para los años 2024 al 2027 que bordean entre los 170 a 190 millones de pesos anuales. En cuanto a las Proyecciones financiamiento municipal anual en cultura.

Las claves de sostenibilidad del PMC son:

1. Devolución de la información, difusión del plan municipal de cultura a la comunidad y a cada una de las oficinas y departamentos municipales
2. Contratación de una persona para que se dedique exclusivamente a formular proyectos y a formar a organizaciones, artistas, cultores para la formación, gestión y ejecución de proyectos culturales

3. Centro de prácticas para la ampliación de la unidad de cultura
4. Trabajo mancomunado entre departamentos y oficinas municipales
5. Continuidad de la Mesa Técnica de cultura entre funcionarios municipales y sociedad civil.

En cuanto a servicios y productos adicionales:

- Entrega de servicio automatizado para la gestión y administración cultural municipal
- Base de datos con fines de difusión y convocatoria de actividades de la oficina de cultura
- Planilla de registro, inversión y gasto futuro
- Articulación agentes culturales y municipio
- Registro fotográfico
- Presentación de resultados a la comunidad
- 11 hitos participación ciudadana extra a lo solicitado por el MINCAP (6 consulta callejera, 4 mateadas, 2 focus group, 2 consultas escuelas rurales y 1 consulta virtual).

El Concejal Felipe Peña, agradece la exposición y el trabajo realizado, y señala que es importante los objetivos de sostenibilidad de este plan de cultura, hoy en día es uno de los principales motores para el desarrollo de cada una de las necesidades que tenemos y comprometiéndonos con las necesidades futuras, tener un equilibrio a nivel local en ámbitos social, cultural, económico, medioambiental es importante y se valora. El informe es claro en cuanto al presupuesto, felicita a la consultora por el trabajo realizado, llevando esto a varios sectores de nuestra comuna, sugiere que podamos votar en esta sesión para culminar con el plan año 2022-2027.

El Concejal Carlos González , felicita el trabajo realizado por los profesionales, ya que se nota que es un plan con buenos resultados y participativo, lo que se espera de un buen plan, deja en manos al administrador en cuanto al tema presupuestario, es un plan ambicioso y los felicita por eso también, ya que como aporta a salud, educación, también es necesario transferir en cultura, aprovechar el máximo el 2% del FNDR que está disponible para nosotros. Señala además, la importancia de postular a diferentes fuentes de financiamiento, generar gestores culturales, de modo que, felicita al equipo y está disponible para votar el día de hoy.

El Administrador Municipal, señala que cuando la consultora nos planteó el trabajo, pedimos que fuesen bastante realistas en cuanto al presupuesto y ser consecuente con las actividades que ya realizamos y que se encuentra en PLADECO y POA, sin embargo las cifras que se exponen en este plan es aceptable, pero somos un poco más ambiciosos ya que en relación a las fuentes de financiamientos externo hay un empeño de parte del Alcalde en que el proyecto de teatro provincial esté muy avanzando al término de este periodo.

El Concejal Francisco Núñez, señala que es necesario inculcar a la sociedad otras cosas, cree que es necesario llegar con actividades culturales a los barrios, poblaciones, antes se realizaban actividades deportivas, musicales en los barrios, cree que es muy bienvenido el plan, y felicita al equipo por el trabajo y espera que se ejecuten de buena manera.

La Concejala Edith Soto, señala que conoce el trabajo exhaustivo que realizó el equipo, no han dejado rincón donde no han extraído información con lo que es nuestra cultura que es rica, se menciona minería, pesca, y al hablar de minería

considerar el mundo pirquinero en nuestra comuna, hay muchos cerros que fueron una labor muy potente en donde las familias pudieron obtener recursos y sustentar a sus familias, agradece a los profesionales por el trabajo realizado. Años atrás se planteo la iniciativa de rescatar el espacio donde estaba instalado el teatro antiguo, espera que este espacio se recupere y contemos nuevamente con un teatro. Por lo anteriormente expuesto, aprueba el plan municipal de cultura.

El Concejal Felipe Saavedra, felicita a la consultora y la encargada de cultura por este tremendo trabajo obtenido gracias a las consultas ciudadanas, focos group y consultas virtuales. Informa que siempre le hablan jóvenes de la comuna, artistas urbanos y le gustaría que también los incluyan en las actividades que tiene el plan. Y con respecto al plan aprueba sin ninguna objeción.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejo por unanimidad aprueba el Plan Municipal Cultural año 2022-2027.-

Audiencia con Unidad de Control, Tema; II Informe Trimestral

Ingresa a la sala Don Rolando Navarro, profesional de la Unidad de Control, quien expondrá el segundo informe trimestral de control y análisis financiero presupuestario 2022, acerca del estado de avance del ejercicio programático financiero.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la letra d) del Art.29 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece como función de la Dirección de Control la de colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.

Don Rolando expone que el Presupuesto Inicial para el año 2022 fue de M\$ 5.057.500. Por su parte los Ingresos Percibidos alcanzan la suma de M\$ 4.276.138 al 30.06.2022, y el Presupuesto Vigente de M\$ 7.213.752 estimado al segundo trimestre, haciendo presente que el saldo Inicial de Caja fue de M\$ 1.149.744, lo que implica que los Ingresos Percibidos más el Saldo Inicial de Caja suman un presupuesto de M\$ 5.425.882, correspondiente al 75,21% del Presupuesto Vigente, quedando simplemente pendientes M\$ 1.787.870, como recursos por percibir, equivalente al 24,78% del Presupuesto Vigente. Ello evidencia una estimación de ingresos mayor a la estimada o proyectada, considerando que los ingresos estimados a la fecha debieran bordear el 50%. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que los Ingresos Percibidos corresponden al 84,55% del Presupuesto Inicial; ya que las Modificaciones Presupuestarias del mismo período, alcanzaron un total M\$ 2.156.251.

Los rubros que constituyen esta área han mostrado en su contexto global, un comportamiento razonable; sin embargo, algunas de las cuentas presentaron un bajo nivel de ejecución, considerando que al segundo trimestre los ingresos debieran ser cercanos al 50%.

En este punto cabe hacer presente que algunas cuentas no presentan ningún ingreso a la fecha, tales son, OTROS TRIBUTOS - 03.99; OTRAS MULTAS DE BENEFICIO COMUN MUNICIPAL - 08.02.001.999; MULTAS ART.14 N° 6, INC. 2, LEY 18.695 – MULTAS TAG – 08.02.002.002; todas en saldo cero.

Las Modificaciones Presupuestarias al segundo trimestre, alcanzaron un total M\$ 2.156.251, lo anterior, supone que estas representan el 29,89% del Presupuesto Vigente de M\$ 7.213.752. Por su parte, dichas Modificaciones Presupuestarias representan el 50,42% de los Ingresos Percibidos correspondientes a la suma de M\$ 4.276.138 (documento acompañado en Anexo VI).

ACTA N°83 DE FECHA 06 DICIEMBRE 2022

La existencia de varias Modificaciones Presupuestarias, sin duda genera efectos en el presupuesto, por lo que se sugiere que este punto se requiera que la Directora de Administración y Finanzas informe o asesore, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, que señala las funciones de esta dirección, disponiendo en su letra b) que le corresponderá “Asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá específicamente: N° 1 “Estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales”; N° 4.- “Llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto; informe en relación al comportamiento histórico del presupuestos de ingresos como gastos”.

Los Gastos Acumulados al 30.06.2022, ascienden a M\$ 4.110.409 que en relación al Presupuesto Vigente de M\$ 7.213.752, al mismo período representa un porcentaje de ejecución de 56,98%. Teniendo presente que el Presupuesto Inicial para el año 2022 fue de M\$ 5.057.500, por lo que cabe recordar que de conformidad al Estado Presupuestario de Ingresos al 30.06.2022, las Modificaciones Presupuestarias alcanzaron un total M\$ 2.156.251, por lo que en forma conjunta ambos conceptos constituyen el presupuesto vigente.

Lo anterior evidencia que una ejecución de gastos equivalente al 56,98%, levemente superior a la idealmente estimada para el segundo trimestre del año, correspondiente al 50% de ejecución del presupuesto. Se hace presente que de estos gastos, un total de M\$ 1.782.119 corresponden al Subtítulo 31 de Iniciativas de Inversión. El Subtítulo 31 de Iniciativas de Inversión, que implica ingresos por un total de M\$ 1.782.119, corresponde al 24,70% del Presupuesto Vigente de M\$ 7.213.752.

Informa que transcurrido el segundo trimestre del presente año, varias de las cuentas citadas cuentan con una ejecución elevada, bastante superior al 50% y en algunos casos alcanzando sobre el 90% de ejecución, lo que corresponde advertir, teniendo presente que la ejecución del presupuesto de gastos debe ser cercana a la ideal y estimada para el segundo trimestre del año, que corresponde al 50%, con la finalidad de evitar la falta de recursos para el segundo semestre del año. Destacándose el caso de las cuentas TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA - 22.04.002; EQUIPOS MENORES – 22.04.013; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCION - 22.06.005; OTROS – 22.10.999; APOORTE AÑO VIGENTE – 24.03.090.001; EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS – 29.06.002; PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS – 33.03.001.001; DEUDA FLOTANTE – 34.07, que alcanzaron una ejecución entre el 90,00% y el 100,00% respectivamente.

Se hace presente que, en todas las cuentas madres señaladas se consideraron todas las modificaciones presupuestarias al 30 de junio del 2022, lo que arroja el cálculo del total de las modificaciones presupuestarias al 30 de junio. Sin embargo, en relación a su monto total, el desglose o detalle de cada una de ellas, no coincide necesariamente con el total de modificaciones asociado a dicha cuenta madre. En términos generales, se sugiere que al planificar el presupuesto se consideren las modificaciones presupuestarias del período anterior; así como el comportamiento histórico de ingresos y gastos, con el objeto de ajustarse más a la realidad y comportamiento histórico de la gestión municipal y evitar recurrir a este mecanismo reiteradamente durante el ejercicio presupuestario, ya que implica tiempos para la toma de decisiones y ejecuciones de las acciones de gestiones, toda vez que implica los tiempos necesarios para la aprobación del concejo municipal.

ACTA N°83 DE FECHA 06 DICIEMBRE 2022

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, en relación a las cuentas que a continuación se indica, cabe destacar lo siguiente:

- **C x P GASTOS EN PERSONAL (CTA. 21)**, que comenzó con un presupuesto inicial de M\$ 2.051.690, al 30.06.2022, cerró con un presupuesto vigente de M\$ 2.057.190, experimentando un aumento de M\$ 5.500, constituyéndose en un aumento equivalente al 0,26%.
- **C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO (CTA. 22)**, que comenzó con un presupuesto inicial de M\$ 1.931.350, al 30.06.2022, cerró con un presupuesto vigente de M\$ 2.147.379, experimentando un aumento de M\$ 216.029, constituyéndose en un aumento equivalente al 11,18%.
- **C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CTA. 24)**, que comenzó con un presupuesto inicial de M\$ 685.460, al 30.06.2022 cerró con un presupuesto vigente de M\$ 976.037, experimentando un aumento de M\$ 290.577, constituyéndose en un aumento equivalente al 42,39%.
- **C x P OTROS GASTOS CORRIENTES (CTA. 26)**, que comenzó con un presupuesto inicial de \$ 5.000, al 30.06.2022 cerró con un presupuesto vigente de M\$ 17.000, experimentando un aumento de M\$ 12.000, constituyéndose en un aumento equivalente al 240,00%.
- **C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (CTA. 29)**, que comenzó con un presupuesto inicial de \$ 11.000, al 30.06.2022 cerró con un presupuesto vigente de M\$ 134.400, experimentando un aumento de M\$ 123.400, constituyendo un considerable aumento equivalente al 1.121,81 %.
- **C x P INICIATIVAS DE INVERSION (CTA. 31)**, que comenzó con un presupuesto inicial de \$ 300.000, al 30.06.2022 cerró con un presupuesto vigente de M\$ 1.782.119, experimentando un aumento de M\$ 1.482.119, constituyéndose con un considerable aumento equivalente al 494,03%.
- **C x P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CTA. 33)**, que comenzó con un presupuesto inicial de M\$ 63.000 al 30.06.2022 cerró con un presupuesto vigente de M\$ 63.000, experimentando un aumento de M\$ 0, no constituyéndose ningún aumento equivalente al 0,00%.
- **C x P SERVICIOS DE LA DEUDA (CTA. 34)**, que comenzó con un presupuesto inicial de M\$ 10.000 al 30.06.2022 cerró con un presupuesto vigente de M\$ 36.625, experimentando un aumento de M\$ 26.626, constituyéndose con un considerable aumento equivalente al 266,26%.

Por otro lado, la ejecución del segundo trimestre del 2022 podemos compararla con los gastos acumulados a igual período del año anterior, esto es, al 30 de junio del 2021 de las mismas cuentas. De la comparación de los ejercicios presupuestarios, del año 2022 y el año 2021, de las cuentas presentadas, podemos concluir, que la mayoría de las cuentas aumentaron sus gastos, salvo, las cuentas que a continuación se indican las cuales disminuyeron la ejecución de sus gastos, si bien existen algunas cuentas con un comportamiento razonable, otras por su parte, aumentaron su gasto de forma explosiva, para el segundo trimestre.

Se observa que la Ejecución del Presupuesto Municipal al 30 de junio de 2022, presenta mayores ingresos en relación a las obligaciones o gastos acumulados, por un monto favorable de M\$ 1.315.473, lo que representa un 75,75% del total de ingresos, que igualmente implica una ejecución un tanto acelerada para el segundo trimestre del ejercicio presupuestario. De todas formas cabe hacer presente que el Saldo Inicial de Caja de M\$ 1.149.744 corresponde al 26,88% de los Ingresos Percibidos al 30 de junio de 2022; y a un 21,18% del Total de Ingresos de M\$ 5.425.882.

ACTA N°83 DE FECHA 06 DICIEMBRE 2022

En cuanto a los gastos en personal, señala que en su conjunto el gasto anual en personal no debe exceder el 42% de los ingresos propios percibidos en el año anterior, para efectos de dicho cálculo no se considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación, bonificaciones y otros señalados en la ley. se puede advertir que el Total del Presupuesto Vigente percibido al 30 de junio del año 2022, aumento para el mismo período del año 2021 en M\$ 127.731, lo que corresponde a un 2,83% del Total de Ingresos Propios del año 2021. Haciendo presente que, según se advierte en el desglose aumentaron seis cuentas, PATENTES MUNICIPALES/DE BENEFICIO MUNICIPAL; OTROS DERECHOS; PERMISOS DE CIRCULACION / DE BENEFICIO MUNICIPAL; PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL; CxC RENTAS DE LA PROPIEDAD; PARTICIPACION DEL FONDO COMUN. Por otro lado, del total de cuentas, seis disminuyeron y cuatro se mantuvieron iguales, tres de las cuales en ambos períodos no presentaron ingresos para el segundo trimestre del año 2022. Por su parte, los Ingresos Propios Percibidos al 30 de junio del año 2021 corresponde a la suma de M\$ \$ 4.502.392; por lo tanto, para el Segundo Trimestre del año en curso el Límite del Gasto en Personal del 42%, de los ingresos propios percibidos, es equivalente M\$ 1.891.005.-

Teniendo presente que tanto el Presupuesto Vigente del Personal para el año 2022 que fue de M\$ 1.430.500; así como el Total Obligado hasta el 31 de marzo del 2022 corresponde a la suma de M\$ 794.159; por lo tanto, para el segundo trimestre del año 2022 el Gasto en Personal se encontró dentro del Límite legal del 42%, considerando que de los Ingresos Propios Percibidos del año anterior, esto es, al 30 de junio del 2021 fueron equivalentes a M\$ 4.502.392; así las cosas, el Límite del Gasto en Personal del 42% es equivalente M\$ 1.891.005, lo que implicó que el gasto en personal el segundo semestre se encontró dentro de dicho límite. Recordando en este punto que debemos tener presente las modificaciones introducidas por la Ley 20.922, que mediante su Art. 5 N° 1 letras a) y b), modificó la Ley N°18.883 en su Art. 2°, señalando que “Se entenderá por GASTO EN PERSONAL el que se irroque para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y A contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica”; en razón de ello el Presupuesto Neto en Personal señalado consideró para establecer el Límite del Gasto en Personal del 42%, personal de planta; a contrata; honorarios a suma alzada pagados a personas naturales; y suplencias y reemplazos, que fueron los gastos efectivamente ejecutados.

El Presupuesto Vigente del Personal para el año 2021 fue de M\$ 1.532.000 y el obligado al cierre de dicho ejercicio correspondía a M\$ 728.776. Por su parte, los Ingresos Propios Percibidos al 30 de junio del 2021 fueron de M\$ 4.502.392 por lo tanto el Límite del Gasto en Personal del 42% es equivalente M\$ 1.891.005, así el Gasto en Personal el segundo semestre se encontró dentro del límite legal del 42%,

Respecto a los ingresos propios estimados, se puede señalar lo siguiente:

- Total de Ingresos Propios Percibidos al 30 de junio 2022: Los Ingresos Propios Percibidos al 30.06.2022 aumentaron del año 2021 al año 2022 en M\$ 127.731, lo que corresponde a un 2,83%.
- Presupuesto en Personal Vigente al 30 de junio 2022: Que el Presupuesto en Personal Vigente del año 2022, disminuyo en relación al del año 2021 en M\$ -101.500, lo que corresponde a un -6,62%.

ACTA N°83 DE FECHA 06 DICIEMBRE 2022

- Presupuesto en Personal Obligado al 30 de junio 2022: Se puede advertir que el Presupuesto Obligado del Personal al 30 de junio de 2022, aumento en relación al del año 2021 M\$ 65.383, lo que corresponde al -8,97% en relación al Presupuesto Obligado del año 2022.
- Presupuesto en Personal Obligado al 30 de junio - Planta: Se puede advertir que el Presupuesto Obligado del Personal al 30 de junio de 2022, aumento en relación al del año 2021 en M\$ 49.304, lo que corresponde al 9,10% en relación al Presupuesto Obligado del año 2022.
- Presupuesto en Personal Obligado al 30 de junio - Contrata: El Presupuesto Obligado del Personal a Contrata al 30 de junio de 2022, aumento en relación al del año 2021 en M\$ 16.393, lo que corresponde al 10,32%, en relación al Presupuesto Obligado del año 2022.
- Presupuesto en Personal Obligado al 31 de Marzo - Honorarios: Por su parte, el Presupuesto Obligado del Personal a Honorarios al 30 de junio de 2022, aumento en relación al del año 2021 en M\$ 760, lo que corresponde al 3,60%, en relación al Presupuesto Obligado del año 2022.

Los gastos en personal de planta: El Presupuesto Vigente Acumulado al 30 de junio de 2022, asigna un monto neto de M\$ 1.052.000, cuyo detalle y los gastos acumulados en personal planta. se evidencia que se ha ejecutado al primer trimestre de 2022, M\$ 590.576, que representa el 56,13% levemente elevada de lo esperable a dicho período del año. Por su parte el Presupuesto Vigente para el período 2021, asignó un monto de M\$ 1.100.000. De dicho presupuesto se ejecutó al 30 de junio M\$ 541.272, que representó el 49,20%, es decir, fue más cercana a lo ideal esperado para el período. se puede advertir que el Presupuesto Vigente de gastos en Personal de Planta al 30 de junio de 2022, disminuyó en M\$ 48.000, de M\$ 1.100.000 a M\$ 1.052.000, lo que corresponde al 4,36%, en relación al Presupuesto Vigente en el personal de planta del año 2021, en igual período. Por su parte, de dicha comparación en relación a los gastos, se puede señalar que al 30 de junio de 2022, el Gasto en personal de planta aumento en M\$ 49.304, de M\$ 541.272 a M\$ 590.576, lo que corresponde al 9,10% en relación al gasto en personal de planta de igual período del año 2021.

Los gastos en personal a contrata: el gasto en personal de contrata, al 30 de junio del presente corresponde a M\$ 175.144, de conformidad a la normativa vigente, en razón de que la limitación del 40% del gasto acumulado del personal de planta corresponde a M\$ 236.230, cabe concluir que el gasto en personal de contrata se encuentra dentro de dicho límite legal, para el segundo trimestre del año 2022.

Los gastos de personal a honorario: esta limitación asciende a la suma de M\$ 59.058, monto que corresponde al 10% sobre el gasto en personal de planta al 30 de junio de 2022, teniendo presente que en dicho periodo el gasto en personal de planta correspondía a la suma de M\$ 590.576, así las cosas, considerando que el gasto acumulado de honorarios al 30 de junio de 2022, es de M\$ 21.865, por lo tanto, no excede el límite legal, ya que su ejecución corresponde a un 44,24%.

Sobre los aportes en subvenciones, Conforme a la letra g), del artículo 5 de la Ley N° 18.695, el gasto máximo en Aportes por Subvenciones, no puede exceder el 7% del Presupuesto Municipal. Cabe hacer presente que la cuenta 24.01.999 denominada "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO", cuenta con un presupuesto vigente de M\$ 130.577; sin embargo, se desagrega en dos cuentas una denominada "Subvenciones" y otra denominada "Otras". Teniendo presente que la cuenta "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO", se encuentra desagregada en dos; una de las cuales corresponde a la denominada "SUBVENCIONES"; con un presupuesto vigente de M\$ 59.123.- y otra

denominada "OTRAS", con un presupuesto vigente de M\$ 71.454.-, para el análisis, como se refleja en la precedente se consideró la cuenta SUBVENIONES, desagregación y presupuesto vigente que consta en Estado Presupuestario de Gastos al 30.06.2022 Al realizar análisis comparativo de gasto máximo en Aportes por Subvenciones, se debe señalar que el Presupuesto Municipal Vigente Disminuyo del año 2021 (M\$ 7.478.381) al 2022 (M\$ 7.213.752) en M\$ 264.629; por su parte, podemos señalar que el presupuesto vigente de Subvenciones aumentó de 45.000 a M\$ 59.123 para el año 2022 en comparación con el año 2021, esto es en M\$ 14.123, que corresponden a un 31,38% de aumento.

En coherencia con lo anterior, el Límite Anual del Gasto Disminuyo de M\$ 523.487 a M\$ 504.963, esto es, en M\$ 18.524, para el mismo período del año 2022. Así las cosas, el gasto Acumulado de Subvenciones al 30.06.2022, aumentó de M\$ 740 a M\$ 44.192, esto es, en M\$ 43.452, en relación al mismo período del año 2021, que corresponden a un 5.871,89% de aumento en gasto. Cabe en este punto recordar, que el ejercicio presupuestario anterior, prácticamente no existió gasto por este concepto, debido a las medidas sanitarias preventivas tomadas por la autoridad a propósito del Covid-19.

En conclusión, el monto de ejecución del gasto en subvenciones al 30.06.2022 de M\$ 44.192, corresponde al 8,75% del monto correspondiente al Límite legal del 7%, equivalente a M\$ 504.963, para el presente ejercicio presupuestario, por lo cual se encuentra muy por debajo del Límite legal.

INFORME TRIMESTRAL DE INGRESOS Y GASTOS SECTOR EDUCACION

El Presupuesto Inicial para el año 2022 fue de M\$ 15.427.527. Por su parte los Ingresos Percibidos alcanzan la suma de M\$ 8.026.541 al 30.06.2022 y el Presupuesto Vigente de M\$ 18.273.081 estimado al segundo trimestre, haciendo presente que el Saldo Inicial de Caja fue de M\$ 1.530.054, lo que implica que los Ingresos Percibidos más el Saldo Inicial de Caja suman un Presupuesto M\$ 9.556.595, correspondiente al 52,29% del Presupuesto Vigente, quedando pendientes como recursos por percibir o saldo presupuestario el 47,71% del Presupuesto Vigente, equivalentes a M\$ 8.716.486. Ello evidencia una estimación bastante acertada de los ingresos del presupuesto vigente, considerando que los ingresos estimados a la fecha deberían bordear el 50%.

Los Gastos Acumulados al 30.06.2022, ascienden a M\$ 8.550.946, que en relación al Presupuesto Vigente de M\$ 18.273.081, representa un porcentaje de ejecución de 46,79%, relativamente cercana a la ideal para el primer trimestre del año en ejercicio, equivalente al 50%. Cabe recordar que el Presupuesto Inicial para el año 2022 fue de M\$ 15.427.527; que los Ingresos Percibidos alcanzan la suma de M\$ 8.026.541 al 30.06.2022 y que el Saldo Inicial de Caja fue de M\$ 1.530.054, lo que implica que los Ingresos Percibidos más el Saldo Inicial de Caja suman un Presupuesto M\$ 9.556.595, por lo que cabe señalar que los Gastos Acumulados de M\$ 8.550.946, en relación a los Ingresos Percibidos al 30.06.2022 de M\$ 8.026.541, implicarían una ejecución del 106,53%; sin embargo, considerando la suma de estos y el Saldo Inicial de Caja implicaría una ejecución correspondiente al 89,47% de los ingresos efectivamente percibidos.

Se hace presente que de estos gastos, un total de M\$ 1.330.963 corresponden al Subtítulo 31 de Iniciativas de Inversión, correspondientes al 7,28% del Presupuesto Vigente de M\$ 18.273.081 y al 13,92% del presupuesto efectivamente percibidos de M\$ 9.556.595. Algunas de las partidas del presupuesto de gastos del Departamento de Educación Municipal, de ítems con

un nivel de ejecución cercano al 50%, que constituye el ideal al segundo trimestre del ejercicio:

En este punto, llama la atención, que transcurrido el segundo trimestre del ejercicio presupuestario 2022, existan cuentas con tan bajo nivel de ejecución, de las cuales trece cuentas se encuentran con una ejecución bajo el 20%, recordando que lo deseable al periodo de ejecución debiera ser del 50%, la Ejecución del Presupuesto Educacional al 30 de junio de 2022, considerando el saldo inicial de caja presenta mayores ingresos en relación a las obligaciones, por una diferencia de M\$ 1.005.649, lo que implica que las obligaciones corresponden al 89,48% del Total Ingresos a dicho período.

Los gastos en personal de planta, El Presupuesto Vigente para el período 2022, asignan un monto de M\$ 9.346.464, de éste, se ha ejecutado M\$ 4.927.588, que representa el 52,73%.

Los gastos en personal a contrata En lo relativo a personal a contrata rige el Art. 26 de la Ley 19.070 del Estatuto Docente, que dispone “El número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados en una misma Municipalidad o Corporación Educacional, no podrá exceder del 20% del total de horas de la dotación de las mismas, a menos que en la comuna no haya suficientes docentes que puedan ser integrados en calidad de titulares, en razón de no haberse presentado postulantes a los respectivos concursos, o existiendo aquéllos, no hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases de los mismos. Así conforme a la disposición citada el gasto en personal a contrata no puede exceder el 20% del total de horas de la dotación.

Conforme a las normativas, se realizaron los ajustes pertinentes por la Oficina de Personal del Departamento de Educación Municipal, según consta de Planilla de Planta Carga Horaria Establecimientos Educacionales DAEM 2022, considerando que la dotación docente de horas aula corresponde a un Total de 17.750, de las cuales 12.408 corresponden a Horas de Titulares, 4.764 Horas a Contrata y 578 a Honorarios. Según lo informado, la limitación legal existente a contrata se encuentra superada, pues de conformidad a la información proporcionada las horas aula a Contrata corresponden a 4.764, equivalentes al 26,84 % del total de horas de la dotación; por lo tanto, teniendo presente que el límite legal del 20% en este caso corresponde a 3.550, se encontraría excedido en un 6,84% equivalente a 1.214 horas. Por otro lado, se hace presente que 578 horas corresponden a Honorarios, este gasto se encontraría dentro del límite legal del 10%, alcanzando un 3,26 del total. De conformidad a lo establecido en el Art. 26 del Estatuto Docente, que luego de la regla general que limita la contratación de docentes en calidad de contratados a un 20% del total de horas de la dotación, establece igualmente la excepción, señalando “a menos que en la comuna no haya suficientes docentes que puedan ser integrados en calidad de titulares, en razón de no haberse presentado postulantes a los respectivos concursos, o existiendo aquéllos, no hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases de los mismos”.

Por lo que a este efecto, en el ejercicio de las facultades fiscalizadoras del Concejo Municipal, se sugiere que este cuerpo colegiado pregunte al Jefe DAEM si este exceso del 7,30%, corresponde a dicha excepción legal, requiriendo que dicha respuesta se encuentre fundada en términos legales y documentadamente.

Los gastos en personal a honorario La Ley N° 19.280, que modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades, en su Art. 13 señala “que las sumas

que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrán exceder el 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta”.

El gasto en personal a honorarios no puede exceder el 10% del gasto del personal de planta el cual asciende a la suma de M\$ 4.365.219, por lo tanto, el gasto en honorarios a sumaalzada no debiera exceder de M\$ 436.522. Corresponde señalar que el gasto acumulado al 30.06.2022 del personal a honorarios, en el departamento de educación, no se ha excedido del límite legal del 10% del gasto en personal de planta, ya que M\$ 24.074, corresponde al 55,15% del límite del 10% del gasto al primer trimestre del presente año, que corresponde a M\$ 43.652.

INFORME TRIMESTRAL DE INGRESOS Y GASTOS SECTOR SALUD.

El Presupuesto Inicial para el año 2022 fue de M\$ 1.989.530. Por su parte los Ingresos Percibidos alcanzan la suma de M\$ 1.038.589 al 30.06.2022 y el Presupuesto Vigente de M\$ 2.054.370 estimado al segundo trimestre, haciendo presente que el Saldo Inicial de Caja fue de M\$ 10, lo que implica que los Ingresos Percibidos más el Saldo Inicial de Caja suman un Presupuesto M\$ 1.038.599, correspondiente al 50,55% del Presupuesto Vigente, quedando pendientes como recursos por percibir o saldo presupuestario el 49,45% del Presupuesto Vigente, equivalente al M\$ 1.015.771. Ello evidencia una estimación relativamente acertada de los ingresos del presupuesto vigente, considerando que los ingresos estimados a la fecha deberían bordear el 50%.

Los rubros que constituyen esta área han mostrado en su contexto global, un comportamiento razonable, sin embargo, algunas de las cuentas presentaron un nivel bastante bajo de ejecución o incluso un 0% de ejecución.

Los gastos acumulados al 30 de junio de 2022, ascienden a M\$ 948.204, que en relación al presupuesto vigente de M\$ 2.054.370, representa en general un porcentaje de ejecución de 46,15%, relativamente cercana a la ideal para el segundo trimestre del año en ejercicio, equivalente al 50%. Cabe recordar que el Presupuesto Inicial para el año 2022 fue de M\$ 1.989.530; que los Ingresos Percibidos alcanzan la suma de M\$ 1.038.589 al 30.06.2022 y que el Saldo Inicial de Caja fue de M\$ 10, lo que implica que los Ingresos Percibidos más el Saldo Inicial de Caja suman un Presupuesto M\$ 1.038.599, por lo que cabe señalar que los Gastos Acumulados de M\$ 948.204, en relación a los Ingresos Percibidos al 30.06.2022 de M\$ 1.038.589, implicarían una ejecución del 91,29%; por su parte, considerando la suma de estos y el Saldo Inicial de Caja implicaría una ejecución de igual porcentaje de ejecución correspondiente al 91,29% de los ingresos efectivamente percibidos. Se hace presente que, de estos gastos, un total de M\$ 5.000 corresponden al Subtítulo 31 de Iniciativas de Inversión, correspondientes al 0,24% del Presupuesto Vigente de M\$ 2.054.370 y al 0,48% del presupuesto efectivamente percibidos de M\$ 1.038.599.

Se observa que la Ejecución del Presupuesto Salud al 30 de junio de 2022, presenta mayores ingresos en relación a las Obligaciones, por un monto de M\$ 90.395, lo que implica que las Obligaciones corresponden al 91,29% del Total Ingresos de dicho período.

Los gastos en personal de Planta para el período 2022, asigna un monto neto de M\$ 893.840 de éste, se ha ejecutado M\$ 646.894, que representa el 72,37%, se evidencia una ejecución relativamente acelerada para el segundo trimestre del año 2022, correspondiente al 72,37%, considerando que el ideal esperado debiera ser del 50% de ejecución del ejercicio presupuestario al periodo del segundo trimestre, por lo que se supera en 22,37%.

ACTA N°83 DE FECHA 06 DICIEMBRE 2022

Los gastos en personal a contrata, según Art.14 de la Ley N° 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, señala que “El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal. Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación. En todo caso, en el porcentaje establecido en el inciso precedente, no se incluirá a quienes estén prestando servicios en razón de un contrato de reemplazo. Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza.

En la actualidad el Departamento de Salud Municipal cuenta con una dotación de 95, equivalentes a 3.944 horas, de las cuales:

- Personal contratado de forma indefinida: 3.322 horas.
- Personal contratado a plazo fijo: 622 horas.

De conformidad a ello, como se advierte el personal contratado a plazo fijo, corresponde al 15,77%, como se advierte se ha mantenido dentro del límite establecido del 20%, teniendo presente que el total de horas de la dotación corresponde a 3.944; sin perjuicio de lo cual, se hace presente que en esta relación no se consideran los honorarios, teniendo presente la disposición citada.

El Concejal Felipe Peña, sugiere hacer las consultas a quien corresponda, sobre las cuentas que tiene 0 ejecución, tanto en el Daem como en Salud, debemos tener respuesta de esto, lamentablemente Don Rolando no es la persona que debe darnos información, sino quienes ejecutan.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que luego de establecer la calidad en que puede ser contratado el personal, esto es, a plazo fijo o indefinido, define que se entiende por funcionarios con contrato indefinido y funcionarios con contrato a plazo fijo, determinando que las horas contratadas a través de esta modalidad no pueden ser superiores al 20% de la dotación, como regla general, estableciendo igualmente la excepción, señalando “En todo caso, en el porcentaje establecido en el inciso precedente, no se incluirá a quienes estén prestando servicios en razón de un contrato de reemplazo. Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza”.

Los gastos en personal a honorarios Como se ha señalado anteriormente, el Art. 4 de la Ley N° 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, señalan que “en todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales”. Por su parte, el Art. 40 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que “El Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales regulará la carrera funcionaria y considerará especialmente el ingreso, los deberes y derechos, la

ACTA N°83 DE FECHA 06 DICIEMBRE 2022

responsabilidad administrativa y la cesación de funciones, en conformidad con las bases que se establecen en los artículos siguientes”.

Así las cosas, la Ley N° 19.280, que modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades, en su Art. 13 señala “que las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrán exceder el 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta”. Por lo anteriormente expresado, el gasto en personal a honorarios no puede exceder el 10% del gasto en personal de planta correspondiente a M\$ 646.894, conforme al cuadro de la página precedente, esta limitación corresponde a M\$ 64.689.- Teniendo presente que el presupuesto vigente del personal a honorarios es de M\$ 70.000; y que por su parte, el gasto acumulado del personal a honorarios es de M\$ 34.216, ambos conceptos se encuentran dentro del límite legal del 10%,

Y por último, Don Rolando menciona que la disminución del gasto en personal a contrata en un 62,25%, es coherente con el aumento del gasto en personal de planta en un 57,49%, que se sustenta en la aplicación de la Ley N° 21.303, publicada el 06 de febrero de 2021, que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud, cuyo artículo único, señala en su inciso primero que “Con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el Art. 14 de la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida”, cuya aplicación se materializó mediante la dictación del Decreto Alcaldicio N° 7244, del 16 de diciembre de 2021.

El Concejel Carlos González, agradece la exposición de Don Rolando, pero sugiere en lo posible realizar un cuadro resumen en función de los porcentajes críticos de gastos en personal de planta, contrata y honorarios, ya que, al tener una tabla comparativa con los años y porcentajes pudiésemos saber si aumentan o disminuyen en cada uno de los años.

Sin más que tratar, el Concejo, agradece la exposición de la Unidad de Control, se toma conocimiento y se queda a la espera de la exposición de los informes posteriores.

Proposición de Modificación Presupuestaria Municipal N°68

A objeto de cumplir con compromisos de gestión, de acuerdo a Memorándum N°287 del Sr. Administrador Municipal, se propone modificación presupuestaria N°68 por un monto total de \$173.513.000.-

El Concejo, aprueba Modificación Presupuestaria Municipal N°68, en todos sus términos, el cual, queda plasmada de la siguiente manera:

CUENTA	DENOMINACIÓN CUENTAS DE INGRESOS-GASTOS	MONTO \$	Área gestión
1150301001001	De Beneficio Municipal (aumenta)	4.900.000	-
1150301003001	Urbanización y Construcción (aumenta)	1.200.000	-
1150302001001	De Beneficio Municipal (aumenta)	1.700.000	-
1150302001002	De Beneficio Fondo Común Municipal (aumenta)	2.800.000	-
1150303	Participación Impuesto Territorial (aumenta)	11.200.000	-
1150603	Intereses (aumenta)	8.088.000	-
1150803001	Participación Anual FCM (aumenta)	110.300.000	-
1150601002	Arriendo Lote D. Camarón, Torres Unidas (aumenta)	3.325.000	-
2152403101002	A Salud (disminuye)	30.000.000	01
TOTAL CUENTAS DE INGRESOS-GASTOS \$		173.513.000	

ACTA N°83 DE FECHA 06 DICIEMBRE 2022

CUENTA	DENOMINACION CUENTAS DE GASTOS (aumentan)	Monto	Area gestión
2152102001001	Sueldo Base	2.000.000	01
2152104004	Prestaciones en programas comunitarios	40.000.000	04
2152104004	Prestaciones en programas comunitarios	3.500.000	05
2152201001001	Actividades propias	5.000.000	04
2152201001001	Actividades propias	250.000	05
2152203001001	Uso habitual	10.500.000	01
2152204009	Insumos, repuestos y accesorios computacionales	2.500.000	01
2152204010001	Administración central	3.000.000	01
2152204012	Otros materiales, repuestos y útiles diversos	7.000.000	01
2152204999	Otros (materiales de uso o consumo)	3.600.000	03
2152205006001	Servicios telefónicos celulares	3.700.000	01
2152208005	Servicios de mantenimiento de semáforos	600.000	01
2152208999	Otros (Servicios Generales)	1.900.000	01
2152301004	Desahucios e Indemnizaciones	17.213.000	01
2152401007001	Canastas	10.000.000	04
2152401007999	Otros (asistencia social a personas naturales)	5.000.000	04
2152401008	Premios y otros	300.000	05
2152401999999	Otras (otras transferencias al sector privado)	9.450.000	04
2152906001	Equipos computacionales y periféricos	1.500.000	01
2153102002003001	Diseño, ejecución y gestión de proy. Diversas fuentes financiamiento	21.500.000	01
2153102004003024	Cuadrilla de emergencia polifuncional	25.000.000	
TOTAL CUENTAS DE GASTOS (AUMENTAN) \$		173.513.000	

Proposición de Modificación Presupuestaria Municipal N°70

Por ingresos externos presupuesto 2022 del programa de mejoramiento urbano de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, según Resolución Exento N°11775/2022 de fecha 29 de noviembre, se propone modificación presupuestaria N°70 por un monto total de \$149.941.451.-

El Concejo, aprueba Modificación Presupuestaria Municipal N°70, en todos sus términos, el cual, queda plasmada de la siguiente manera:

CUENTA	DENOMINACION CUENTA DE INGRESOS (AUMENTA)	MONTO \$
1151303002001346	Construcción de iluminación ornamental calle Dr. Orellana e Ignacio Carrera Pinto	74.941.463
1151303002001347	Ampliación Sistema de Teleprotección comuna de Lebu	74.999.988
TOTAL CUENTA DE INGRESOS (AUMENTA) \$		149.941.451

CUENTA	DENOMINACION CUENTAS DE GASTOS (AUMENTAN)	Monto	Área gestión
2153102004001339	Construcción de iluminación ornamental calle Dr. Orellana e Ignacio Carrera Pinto	74.941.463	01
2153102004001340	Ampliación Sistema de Teleprotección comuna de Lebu	74.999.988	01
TOTAL CUENTAS DE GASTOS (AUMENTAN) \$		149.941.451	

Puntos varios:

El Concejal Francisco Yevenes, solicita que para la primera sesión de concejo correspondiente al mes de enero, se convoque a la Asesora Jurídica con el comodato suscrito con la mesa de encarnadora, con el objeto de revisar el documento, ya que al parecer el 14 de junio del presente año se hizo una promesa de venta del lugar que se otorgó y quisiera que se nos aclarara el tema.

El Concejal Carlos González, manifiesta sobre una carta dirigida al Alcalde y Concejo que al parecer no alcanzo a llegar para esta reunión, que tiene que ver con algunas conversaciones nada formal aun, pero que se dejarían de contar con servicios de dos médicos. Como miembro de la comisión salud, indagaran en el tema para entregar como informe de comisión.

El Concejal Felipe Saavedra, solicita información respecto al incendio ocurrido en pasaje los Cerezos, ya que, se ha señalado por las redes sociales que el Municipio no ha prestado ninguna ayuda.

El Administrador Municipal, señala que tiene una solicitud por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario, recursos para la compra de una vivienda de emergencia por la suma de 4 millones más \$250.000 para cancelar arriendo.

El Jefe de Gabinete, manifiesta que concurrió al incendio la asiste social de turno Srta. Emilia Espinoza junto a Alejandro Bastias, y me señalaron que la vivienda estaba construida en un lugar de inminente peligro, el Alcalde esta en conocimiento de aquello, de modo que, conversó con el Encargado de Vivienda a fin de poder buscar una solución habitacional en otro lugar, ya que en ese terreno no se puede, además la familia no cuenta con los papeles para realizar una postulación a vivienda por asignación directa con SERVIU, esta es una situación compleja, pero se contempla otorgar ayuda para arriendo de una vivienda mientras se le dé solución final.

El Concejal Felipe Peña, informa que hace días atrás fueron invitados por Bomberos a un acto de aniversario en Pehuén, al respecto, propone hacer un reconocimiento en madera a cada compañía con motivo de sus aniversarios.

Siendo las 19:15 horas, se da término a la sesión de carácter ordinaria N°83 de fecha 06 de diciembre de 2022.

Resumen de Acuerdos:

1. El Concejo, toma conocimiento del segundo informe Trimestral del Ejercicio Presupuestario 2022, respecto al cambio hoja N° 31 del II informe, párrafo correspondiente a detalles de carga horaria del DAEM.
2. El Concejo, aprueba la suscripción del contrato de ejecución de obras, denominado "Construcción Cancha Recreativa de Tenis Cardenal RSH, Lebu" con la ID 3940-19-LP22 adjudicado al proveedor SOCIEDAD TRIGO Y SALAS LTDA.; por un monto de \$ 77.000.000.- y un plazo de ejecución de 120 días corridos.
3. El Concejo, aprueba la suscripción del contrato de ejecución de obras, denominado "Construcción Aula Liceo Fresia Muller, Lebu" obra que fue adjudicada a la empresa Sociedad Constructora Carry Construcciones Ltda. Por un monto de \$ 99.908.043, impuesto incluido en un plazo de 120 días.
4. El Concejo acuerda la modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales en el capítulo de cobro de derechos de estacionamiento de vehículos particulares, donde dice lo siguiente: Estacionamiento de hasta 5 metros lineales valor 10 UTM, estacionamiento de hasta 10 metros lineales valor 20 UTM; Modifíquese la letra h) remplazando que las áreas a concesionar tendrán una tarifa de 28 pesos por minuto.-
5. El Concejo, acuerda además, que las bases de licitación de los parquímetros sean revisados por la comisión de infraestructura del Concejo antes de pasar por la aprobación del concejo en pleno.
6. El Concejo, acuerda derivar la solicitud de la Junta de Vecinos Trancalco a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que vea la factibilidad de colaborar en la actividad que desarrollaran el 10 de diciembre 2022.
7. El Concejo, acuerda derivar la solicitud del Comité de Vivienda Lafken Leufu a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que vea la factibilidad de colaborar en la actividad navideña que desean desarrollar.
8. El Concejo por unanimidad aprueba el Plan Municipal Cultural año 2022-2027.-

ACTA N°83 DE FECHA 06 DICIEMBRE 2022

9. El Concejo, aprueba Modificación Presupuestaria Municipal N°68, en todos sus términos.
10. El Concejo, aprueba Modificación Presupuestaria Municipal N°70, en todos sus términos.

CRISTIAN PEÑA MORALES
ALCALDE

FRANCISCO YEVENES NUÑEZ
CONCEJAL

YORSI GONZALEZ CASTRO
CONCEJAL

EDITH SOTO FLORES
CONCEJALA

FELIPE PEÑA AGUAYO
CONCEJAL

CARLOS GONZALEZ ARCOS
CONCEJAL

FELIPE SAAVEDRA MELLA
CONCEJAL

GUIDO FIGUEROA CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL(S) Y
MINISTRO DE FÉ